



DECRETO Nº 3151, de 22 de agosto de 2018, sobre la aprobación de la actividad, de las bases y convocatoria del IX Concurso de Carteles. 25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de Género”.

Por la Concejala de Políticas de Igualdad y Mujer se propone la aprobación de la actividad, de las bases y convocatoria del IX Concurso de Carteles. 25 de Noviembre. Día Internacional contra la violencia de Género”, así como también la aprobación del gasto de 1.250 euros total de la actividad, desglosado en concepto de premios, compensación del jurado e impresión y enmarcado de los carteles ganadores.

Visto el informe de la técnica de la Mujer y de la jefa de sección de Mujer y Promoción del Valenciano, de fecha 11 de julio de 2018, y las bases específicas de la convocatoria.

En las citadas bases se establece la concesión de un premio a la persona ganadora y un premio mención honorífica al artista local, con una dotación económica de 500 euros cada uno. Dichos premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo. El pago de los premios estará sujeto a la legislación fiscal aplicable.

Obra en el expediente el informe con propuesta de resolución del Jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas de fecha 24 de julio de 2018.

A tenor del informe de Intervención nº 819/2018, de 21 de agosto de 2018, que informa que, existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de 1.250 euros, de las cuales 1.000 euros se imputan en la aplicación presupuestaria 3272.48100 (RC 2.2018.0020670) y los restantes 250 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 3272.22699 (RC 2.2018.0006989) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Teniendo en consideración dichos antecedentes de hecho, que obran en el expediente, y contemplando la normativa que le es aplicable:

El artículo 9.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto a la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de



Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial de la Provincia” de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016, cuya actualización para el ejercicio 2018 se aprobó en fecha 15 de mayo de 2018 por la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que “La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”



La atribución para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la bases 26 de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en cuanto a la aprobación del gasto.

En conclusión esta alcaldía RESUELVE:

1.- Aprobar la actividad así como las bases reguladoras del “IX Concurso de Carteles. 25 de Noviembre. Día Internacional contra la Violencia de género, estableciendo la concesión de 2 premios, de 500 euros cada uno, todos ellos sometidos a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente, y que tiene el siguiente detalle:

- Premio único de 500 euros, a la persona ganadora del concurso.
- Premio de 500 euros, a la mención honorífica al artista local.

2.- Aprobar la convocatoria pública del IX CONCURSO DE CARTELES. 25 de Noviembre. Día Internacional contra la Violencia de Género 2018”,

3.- Aprobar el gasto total del certamen por un importe de 1.250 euros, de los cuales 1.000 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 3272.48100 (RC 220180020670) para el pago de los dos premios del concurso y los restantes 250 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 3272.22699 (RC 220180006989) del Presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

4.- Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

5.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

Mislata, 22 de agosto de 2018
EL ALCALDE,

Carlos Fernández Bielsa

ANTE MI,
EL SECRETARIO ACCTAL,

El original ha sido efectivamente firmado.

Manuel Lanusse Alcover